



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00367 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: GM FINANCIAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

GARANTE: AIDA REGINA MERCADO BARRETO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el expediente, se advierte escrito de 29 de abril del presente año, donde *POLICÍA NACIONAL –SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTOR* informa haber sido aprehendido el vehículo automotor de placas FRS-341.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por GM FINANCIAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. contra AIDA REGINA MERCADO BARRETO de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. – En consecuencia, de lo anterior ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización emitida sobre el vehículo con las siguientes características: PLACA: FRS341, MARCA: CHEVROLET, CLASE: CAMIONETA, LINEA: TRACKER, MODELO: 2019, CHASIS: 3GNCJ8EE9KL145774, COLOR: GRIS MERCURIO, MOTOR: CKL145774, TIPO DE CARROSERIA: WAGON matriculado en la Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la *POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES*, a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto de 19 de enero de 2022. Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

CUARTO. – Oficiése al parqueadero CAPTUCOL ubicado en la Avenida Circunvalar No. 6N – 171 Lote 3 en Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 17 de noviembre de 2021, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado, GM FINANCIAL COLOMBIA SA, el vehículo inmovilizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ